

**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NUMERO UNO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CONTROL AMBIENTAL ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.**

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, con domicilio en la calle Tucumán N° 744 Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Dr. **Homero Máximo BIBILONI** por una parte, en adelante **LA ACUMAR**; y el **MUNICIPIO DE AVELLANEDA**, con domicilio en Güemes 835, Avellaneda, representado en este acto por el Sr. Intendente, Ing. **Jorge H. FERRARESI**, en adelante **EL MUNICIPIO**, convienen en celebrar el presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO, de conformidad a la clausula Sexta del Acuerdo Marco suscripto con fecha 11 de agosto de 2010 el que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto financiar y ejecutar el PROYECTO "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL AMBIENTAL", en adelante **EL PROYECTO** que, como ANEXO I forma parte integrante del presente.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO tiene a su cargo, la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas descriptas en EL PROYECTO, siendo el único responsable. Los derechos y bienes que adquiera El MUNICIPIO con los fondos que aporte LA ACUMAR serán de su exclusiva propiedad, siendo por ello, el único responsable de su mantenimiento, debiendo solventar de su propio peculio los montos que requiera tal actividad, estando a su exclusivo cargo la continuidad de las tareas y obras que, con posterioridad EL PROYECTO y en función del mismo, se pudieren ejecutar.

**TERCERA. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA ACUMAR:** LA ACUMAR se compromete a transferir en concepto de subsidio a EL MUNICIPIO, dentro de sus posibilidades presupuestarias, y a los efectos de financiar la ejecución de EL PROYECTO, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.859.600,00) que serán destinados, según se indica en el ANEXO I, de la siguiente manera: a) la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 1.224.000), para la contratación de Recursos Humanos; b) la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para equipamiento mobiliario e informático; c) la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), para la certificación y acreditación de Laboratorios Ambientales; d) la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 170.600), para Bienes de Consumo; e) la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), para equipamiento del laboratorio; montos respecto de los cuales deberá rendirse cuenta en forma parcial y final.

**CUARTA. FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICION DE CUENTAS:** El subsidio establecido en la CLAUSULA TERCERA será transferido de la siguiente manera: La primera transferencia correspondiente a 3 meses de sueldo del personal a contratar, será transferido a los diez (10) días corridos de la firma del presente y por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000), de la cual, EL MUNICIPIO deberá presentar Rendición de Cuentas a los noventa (90) días corridos de efectuada la primera transferencia, pudiendo EL MUNICIPIO, en la medida de sus posibilidades, rendir cuentas parciales antes del cumplimiento del plazo mencionado.

La segunda transferencia, se realizará dentro de los diez (10) días de aprobada la Rendición de Cuentas de la primera transferencia por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 851.600). La segunda transferencia será destinada al pago de sueldos por PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000) y los conceptos indicados en el ANEXO I como Equipamiento Mobiliario e Informático, Certificación y Acreditación de Laboratorio Ambiental, Bienes de Consumo y Equipamiento para Laboratorio, por un monto

de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 635.600), y de la cual EL MUNICIPIO deberá presentar a LA ACUMAR Rendición de Cuentas a los noventa (90) días corridos de efectuada la segunda transferencia.

La tercera transferencia, se realizará a los (10) días de aprobada la Rendición de Cuentas de la segunda transferencia y por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000), la cual estará destinada al pago de sueldos, y de la cual EL MUNICIPIO deberá presentar a LA ACUMAR Rendición de Cuentas a los noventa (90) días corridos de efectuada la misma.

La cuarta transferencia, a realizarse a los diez (10) días de aprobada la Rendición de Cuentas de la tercera transferencia será por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000), la cual estará destinada al pago de sueldos, y de la cual EL MUNICIPIO deberá presentar a LA ACUMAR Rendición de Cuentas a los noventa (90) días corridos de efectuada la misma.

La quinta transferencia, a realizarse a los diez (10) días de aprobada la Rendición de Cuentas de la cuarta transferencia será por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000), la cual estará destinada al pago de sueldos, y de la cual EL MUNICIPIO deberá presentar a LA ACUMAR Rendición de Cuentas a los noventa (90) días corridos de efectuada la misma.

La sexta transferencia, a realizarse a los diez (10) días de aprobada la Rendición de Cuentas de la quinta transferencia será por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), la cual estará destinada al pago de sueldos, y de la cual EL MUNICIPIO deberá presentar a LA ACUMAR Rendición de Cuentas junto al Informe Final.

El MUNICIPIO se compromete a presentar a LA ACUMAR un Informe Final de Rendición de Cuentas, incluyendo un informe narrativo y financiero, de acuerdo a los lineamientos establecidos por LA ACUMAR, junto con la Rendición Final de Cuentas, debidamente documentada, dentro de los sesenta (60) días corridos y una vez ejecutado el proyecto íntegramente.

**QUINTA. CONTENIDO DE LAS RENDICIONES:** Para el pago correspondiente a cada etapa, según el cronograma de trabajo establecido en el ANEXO I, EL MUNICIPIO deberá presentar ante la ACUMAR un informe de rendición de cuentas que incluya:

- a) El monto total de la transferencia que se rinde;
- b) Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;
- c) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- d) Copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria acordada entre La ACUMAR y EL MUNICIPIO para realizar las transferencias a este último, por el periodo que comprende la rendición;
- e) Copia certificada de los comprobantes y la relación de los mismos que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

~~**SEXTA:** LA ACUMAR y EL MUNICIPIO acuerdan trabajar en forma conjunta a los efectos de controlar y minimizar el riesgo ambiental, conviniendo para ello fortalecer las áreas de gobierno con incidencia en materia ambiental.~~

**SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a LA ACUMAR a suspender, tanto las acciones que se encuentre desarrollando, como la asignación del subsidio, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobada, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que percibe el Banco de la Nación

Argentina.

**OCTAVA:** LAS PARTES aceptan someter la ejecución del presente PROTOCOLO a la auditoría de la Unidad de Auditoría de LA ACUMAR, sin perjuicio de los requerimientos de auditoría que pudiera realizar la Auditoría General de la Nación.

**NOVENA:** En ningún caso LA ACUMAR será considerada empleadora, ni mantendrá relación alguna con contratistas, subcontratistas o terceros afectados a las tareas y acciones en cuestión, ni será responsable por reclamos efectuados por estos o terceros con relación a las mismas. EL MUNICIPIO deberá mantener indemne a LA ACUMAR frente a todos los reclamos de cualquier índole que pudieran efectuar terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de las tareas y acciones descriptas en el ANEXO I.

**DECIMA:** Para el caso en que los fondos de LA ACUMAR contemplados en el artículo 9 de la Ley 26.168, sean administrados a través de un Fideicomiso, EL MUNICIPIO acepta ser beneficiario del mismo.

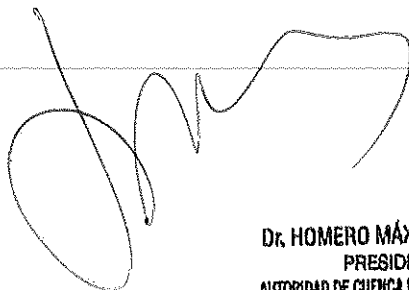
**DECIMA PRIMERA:** El presente Protocolo Complementario puede ser denunciado por cualquiera de LAS PARTES.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente Protocolo Complementario tendrá una vigencia de DIESESETE (17) meses desde la fecha del efectivo desembolso de fondos de la primera transferencia programada.

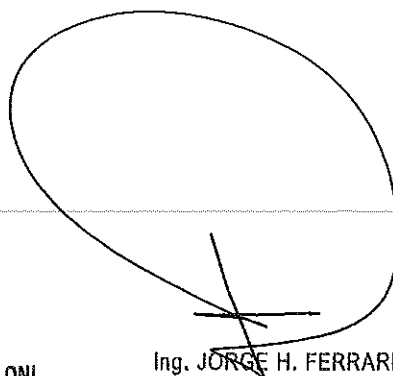
**DECIMA TERCERA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Protocolo, LAS PARTES convienen en someterse a la jurisdicción del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE QUILMES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado. EL MUNICIPIO se compromete a prestar toda la colaboración necesaria y hacer entrega de la documentación que se requiera por parte de LA ACUMAR, a fin ser presentada

ante la entidad que lleve a cabo la auditoría.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ~~20~~ <sup>20</sup> días del mes de ~~Septiembre~~ <sup>Septiembre</sup> de 2010.



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI  
PRESIDENTE  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



Ing. JORGE H. FERRARESI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

---

---

# ANEXO I

---

## PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL

### INTRODUCCION

El desarrollo del programa comprende la generación de una estructura funcional y de soporte analítico que estructure una eficaz y completa fiscalización industrial, así como el fortalecimiento del laboratorio preexistente en la Secretaria de Producción, Política Ambiental y Empleo, que posee la infraestructura básica y equipamiento necesarios para posibilitar la implementación de programas de control y seguimiento de acciones de reconversión y remediación de la contaminación de los recursos ambientales.

### DESARROLLO

Las funciones a desarrollar en el programa de control establece entre otras acciones:

- Capacitar a la estructura técnico / profesional en todo lo referente a las acciones, programas, políticas de gestión, normativas ambientales y todo otro tema que sea conducente a la obtención de los objetivos establecidos por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en la recuperación de los recursos naturales afectados.
- Control de las actividades industriales del Partido, realizando tareas de fiscalización de exigencias relacionadas a la Habilitación y al cumplimiento de las Certificaciones y normas ambientales.
- La recepción y gestión de denuncias vecinales por temas ambientales, manteniendo una guardia permanente de 24 horas, todos los días del año.
- Relevamiento industrial de todos los establecimientos radicados en la Cuenca.
- Control permanente sobre la cuenca, implementando acciones de control de vertidos y generación de microbasurales y/o disposiciones inadecuadas de residuos industriales.
- Sistematización de datos obtenidos en relevamiento y actuaciones, para implementar eficientemente el control de ejecución de programas de reconversión tecnológica o adecuación ambiental en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo.



## PRESUPUESTO

### 1.- CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Período de contratación: 17 meses: de Agosto 2.010 a Diciembre 2.011

1.1.- Coordinador General ( 1 ) ( 5.000 pesos/mes x 17 = 85.000 pesos )

1.2.- Coordinador de Tareas ( 1 ) ( 4.000 pesos/mes x 17 = 68.000 pesos )

#### 1.3.- Inspectores

1.3.1.- Cargos profesionales ( 6 ) ( 4.500 pesos/mes x 6 x 17 = 459.000 pesos )

1.3.2.- Cargos técnicos ( 6 ) ( 3.500 pesos/mes x 6 x 17 = 357.000 pesos )

#### 1.4.- Personal de Laboratorio

1.4.1.- Cargos profesionales ( 1 ) ( 4.500 pesos/mes x 17 = 76.500 pesos )

1.4.2.- Cargos técnicos (3 ) ( 3.500 pesos/mes x 3 x 17 = 178.500 pesos )

**Monto: 1.224 .000 pesos**

### 2.- EQUIPAMIENTO MOBILIARIO E INFORMÁTICO

2.1.- Computadoras x 5 unidades: 20.000 pesos

2.2.- Impresoras x 5 unidades: 3.000 pesos

2.3.- Bibliotecas (x 4 unidades: 4.000 pesos): y escritorios (x 4 unidades: 3.000 pesos): 7.000 pesos

**Monto: 30.000 pesos**



**3.- CERTIFICACION Y ACREDITACION DE LABORATORIO AMBIENTAL**

Se establece la Certificación y Acreditación del laboratorio ambiental de la Dirección de Laboratorio de la S.P.P.A. y E. del Municipio por ante Organismo de Acreditación y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Pcia. De Buenos Aires.

Comprende gastos de Auditorías, certificaciones, protocolizaciones, elaboración de normas de procedimientos, aranceles, etc.

**Monto: 60.000 pesos**

**4- BIENES DE CONSUMO**

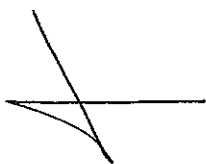
4.1.- Combustible: 61.200

4.2.- Lubricantes: 14.400

4.3.- Mantenimiento/seguros de vehículos: 70.000 pesos

4.4.- Insumos de computación – papelería: 25.000 pesos

**Monto: 170.600 pesos**



## 5.- EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO

El presupuesto se desglosa en:

5.1.- Compra de equipos: Esp. de Absorción Atómica (140.000 pesos); Cromatógrafo gaseoso (CG) (125.000 pesos) ; Fotómetro UV-Visible (20.000 pesos) ; Campana para laboratorio (25.000 pesos) ; Electrodo para oxígeno disuelto (6.000 pesos); Estufa (8.000 pesos); Placa calefactora (3.000 pesos); Destilador (20.000 pesos); Incubadora DBO (10.000 pesos).

5.2.- Contratación de servicios de calibración y mantenimiento: 4.000 pesos

5.3.- Compra de material consumible (material de vidrios, drogas químicas e insumos): 14.000 pesos

**Monto: 375.000 pesos**

**MONTO TOTAL 1.859.600 PESOS**

